

A.P.

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 5 No. 41 – 16 EDIFICIO F25 PISO 14 OFICINA 1409
Correo electrónico:j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ibagué Tolima, 26 DE OCTUBRE DE 2020

E. Singular No. 2019-245

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede el líbello de la acción ejecutiva, la parte actora en la citación adjuntada correspondiente a la notificación personal dentro del proceso, se evidencia que esta no cumple con los preceptos del artículo 291 del C. G del P, puesto que, una vez revisada se denota que hay un error en la dirección del Juzgado y en la orden de apremio, que corresponde a la fecha del mandamiento de pago, pues dice 22 de marzo de 2019 y la fecha correcta es 29 DE MARZO DE 2019. Así las cosas, no se tendrá en cuenta dicha citación por las circunstancias anotadas.

NOTIFÍQUESE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

A.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Numero _____, de hoy ____27/10/2020_____

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Ibagué _____

Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____